

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00103

Por secretaría, elabórese el despacho comisorio ordenado en el numeral 2 del auto de 23 de marzo de 2021 que decretó medidas cautelares y remítase a la dirección electrónica informada por el apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez (10) días acredite su radicación.

La parte ejecutante estese a lo resuelto en auto de 25 de abril de 2022, si se considera que aportó nuevamente el citatorio de 21 de septiembre de 2021 [29Notificación], cuando lo solicitado fue el remitido a través del mensaje de datos de 31 de enero de 2022 [35Notificación].

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez